



**ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PONENCIA**  
**'DESARROLLO ORGANIZATIVO' POR DEBA BEHEA**

**UNION COMARCAL**

Estando de acuerdo con el planteamiento de caracterización y/o funciones y objetivos que se plantean para la estructura local, y desarrollo y expansión del sindicato.... Creemos que el salto a la Comarcalización del sindicato se ajusta más a las deficiencias de algunos eskualdes, que a las expectativas que se plantean en el nuevo modelo.

Es cierto el estancamiento organizativo, pero también lo es que nuestro sindicato no ha estado a la altura necesaria para analizar y situar esas deficiencias. Hemos estado más al hilo de las unidades de acción, campañas propias, elecciones sindicales, etc.

Pensamos que el modelo actual no está agotado, sigue siendo válido. Poniendo en marcha el mismo pedal desde la responsabilidad organizativa nacional, provincial, eskualde, etc.; aprovechando los recursos actuales y generando nuevos con la acumulación de horas, y algún medio organizativo, si es preciso liberándose a la nómina del sindicato.

Con el nuevo modelo vamos a crear STAFFS a nivel comarcal, con menos tensionamiento hacia las estructuras inferiores, y con más "tics" burocráticos en el funcionamiento, profesionalizándose a cada liberado en temas concretos. No hay más que ver en la composición de la estructura comarcal, nominalmente no aparecen ni jurídicos ni técnicos.

El funcionamiento zonal es un elemento más tensionador hacia las Uniones Locales. Pero para ello es necesario infraestructura.

Partiendo de la base de que somos capaces de montar la Unión Local que es la clave de toda la película, no podemos en base a deficiencias de algunas zonas poner en peligro el tensionamiento del sindicato.

Se parte del principio de que no podemos mantener con el mismo esquema la actual estructura zonal. De acuerdo.

Al no estar montadas las Uniones Locales, los zonales están compuestos por personas concretas sin responsabilidades definidas.

También puede haber otras deficiencias, pero, ¿PARA QUE UNIONES COMARCALES?

Cualquiera de las funciones o características DE LAS LLAMADAS COMARCAS podrían ser válidas para las zonas, y no por ello es necesario utilizar conceptos geográfico-demográficos para justificar la necesidad de montar las Uniones Comarcales.

### **PROPUESTA SOBRE COMARCALIZACION**

Entendemos que las Uniones Zonales deben ser el marco territorial de conexión con las estructuras locales.

La propuesta de ampliación del ámbito Zonal al Comarcal será decisión de la CONFERENCIA NACIONAL a instancia de las ZONAS NATURALES, en función de las realidades organizativas y operativas existentes. (Deficiencias organizativas, de funcionamiento, falta de recursos humanos, etc.).

**RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN DE COMARCA** (Solo para el caso en que la enmienda sobre Comarcalización hay sido aprobada).

A pesar de no estar de acuerdo con la idea de "COMARCA", se podría mantener la figura de RESPONSABLE DE ORGANIZACION en ese espacio geográfico superior a las zonas naturales, y con funciones claras, sin pisar otros terrenos, **"DE IMPLANTAR Y DINAMIZAR LAS ESTRUCTURAS EN SU AMBITO DE INFLUENCIA"**.

## **SECRETARIADO DE HERRIALDE**

Considerando como válido la territorialidad en el funcionamiento del sindicato, surgen dudas en cuanto a la relación de los sectores clásicos (Administración-Osakidetza-Irakaskuntza y otros), con las estructuras del sindicato.

Constato un vacío de ubicación real en estructuras de los responsables sectoriales, según el texto su marco de ubicación: Nacional, Conferencia de Herralde.

Si entendemos que el Secretariado de Herralde va a ser el órgano donde se debate y planifica la intervención del sindicato en el ámbito territorial, ¿cómo se entiende que los responsables de los sectores arriba mencionados no deban de estar? NUESTRA PROPUESTA: **PARTICIPACION DE LOS RESPONSABLES SECTORIALES EN EL SECRETARIADO PROVINCIAL**. Para que así asuma el sindicato en su globalidad la actividad territorial, al margen que se desarrolle lo sectorial.

## **CONFERENCIA DE HERRIALDE**

Los STAFFS de Herralde no aparecen claramente definidos en cuanto a su función en la composición de la Conferencia.

La participación de los STAFFS estará en función de su responsabilidad en las estructuras (Locales, Zonales o Comarcales, Provinciales o Sectoriales, bien en el área sindical, organización, formación, etc., y no por su condición de abogados, economistas, administrativos, etc.).

Los técnicos del sindicato en la estructura propuesta aparecen más como un laboratorio autónomo que como militancia integral, cualificada, con responsabilidad en todos los ámbitos de la estructura. Desde abajo hasta arriba.

## RESPONSABLES DE FORMACION Y SERVICIOS JURIDICO-ECONOMICOS

Proponemos añadir en la Pag. 19, al final del apartado sobre "Responsable de Formación", el siguiente texto:

"La responsabilidad de Formación tiene que estar soportada por los llamados STAFFS técnicos desde la ZONA al HERRIALDE. En íntima relación y coordinación con Acción Sindical y sus responsables.

Dando a la Formación un soporte técnico-cualificado y con carácter de permanencia EN LAS ESTRUCTURAS, conseguiremos no sólo que la formación no sea UN GUADIANA, sino que romperemos con el voluntarismo de abandonar la responsabilidad sobre, o bien con el que más marrones tiene, o sobre el primer militante que se tercié.

Por otra parte romperíamos con esa división técnica en las tareas sindicales, unos los conocimientos y otros los prácticos. De esa forma huiremos todos y todas de "Actitudes de autolimitación".

### AREAS

El texto habla de: "En este sentido planteamos realizar:

UN PLAN DE TRABAJO DE LAS AREAS JURIDICAS Y ECONOMICA"

PREGUNTA: "¿QUE QUIERE DECIR ESTO, UN TRABAJO ESPECIFICO COMO AREAS DE LAS FUNCIONES QUE VAN A DESARROLLAR, O UN PLAN DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL?"

DEBA BEHEA

95-2-16